

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTA

Doña Ana Guarinos López

VOCALES

D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Lucia Enjuto Cárdena, D. Alberto Domínguez Luis, D. Francisco Javier del Río Romero y D. Antonio Ruiz Morán.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. José Ángel Parra Mínguez.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veinticinco de febrero de dos mil quince.

2.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMINISTRO PLATAFORMA ELEVADORA.-

La Sra. Presidenta da cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 23 de julio de 2014, acordó adquirir una plataforma elevadora 17m. ALT. NISSAN CABSTAR y un chasis cabina medio NISSAN CABSTAR COMFORT CAB. ABAT 35.14/3, mediante adquisición centralizada, y dirigir petición del suministro al Servicio Central de Suministros dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Estado (Sum. 21/14), por la cantidad de 55.912'00 euros, más un IVA de 11.741'52 euros.

Una vez efectuado el suministro, por el Responsable del Parque de Maquinaria y Taller se ha realizado la correspondiente Acta de Recepción, en la que se deja constancia del cumplimiento de la totalidad de las especificaciones ofertadas, al igual que ha practicado la liquidación.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas; en uso de las atribuciones delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, por Resolución nº 324 de 29 de febrero de 2012,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del suministro de una plataforma elevadora 17m. ALT. NISSAN CABSTAR y un chasis cabina medio NISSAN CABSTAR COMFORT CAB. ABAT 35.14/3 (Sum. 21/14) efectuado por la empresa NISSAN IBERIA, S.A., levantada con fecha 16 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del citado suministro, practicada por el Responsable del Parque de Maquinaria y Taller, de la que resulta un saldo nulo.

3.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2014/LR3C/995, PAREJA/TABLADILLO.-

La Sra. Presidenta da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 52.819,49 € de la obra 2014/LR3C/995 *GU-995.- DE GU-991 (PAREJA) A TABLADILLO* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2014/LR3C/995	PAREJA.- GU-995.- DE GU-991 (PAREJA) A TABLADILLO	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1	Rect-/1	52.819,49 €
			02/01/2015	17/02/2015	

4.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2014/LR3C/989, ALIQUE.-

La Sra. Presidenta da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 34.747,53 € de la obra 2014/LR3C/989 *GU-989.- DE GU-971 (PAREJA) A ALIQUE* que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2014/LR3C/989	ALIQUE.- GU-989.- DE GU-971 (PAREJA) A ALIQUE	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1	Rect-/2	34.747,53 €
			02/01/2015	17/02/2015	

5.- RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 10 JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE 2014.-

La Sra. Presidenta da cuenta del error advertido en la Liquidación de obra 2014/AR3C/995 *GU-995 DE GU 991 (PAREJA) A TABLADILLO* cuya obra fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. y por ende en el acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, es preciso proceder a su corrección, por lo que

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Corregir el error advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, de manera que

DONDE DICE:

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2014/LR3C/995	GU-995 DE GU 991 (PAREJA) A TABLADILLO	PAREJA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	576.632,09 €	52.819,50 €

DEBE DECIR:

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2014/LR3C/995	GU-995 DE GU 991 (PAREJA) A TABLADILLO	PAREJA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	576.632,09 €	52.819,49 €

6.- APORTACIÓN ECONÓMICA CONSORCIO “CAMINO DEL CID”.-

La Sra. Presidenta da cuenta que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de noviembre de 2001, aprobó los Estatutos Reguladores del Consorcio “Camino del Cid”, integrado por las Diputaciones Provinciales de Burgos, Soria, Guadalajara, Zaragoza, Teruel, Castellón, Valencia y Alicante. El artículo 31, punto A, de los precitados Estatutos, establece que las instituciones provinciales consorciadas estarán obligadas a realizar la aportación económica anual que se estipule al respecto, y que para el presente ejercicio de 2.015 ha sido fijada en la cantidad de 20.000.-EUROS, según acuerdo adoptado en este sentido por los representantes de las mencionadas Diputaciones en la sesión ordinaria del Consorcio celebrada en la ciudad de Zaragoza el pasado 13 de noviembre de 2014.

Por ello, y vistos los preceptivos informes emitidos al respecto por la Intervención y el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Turismo de esta Diputación Provincial con fecha 16 y 24 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la aportación económica de esta Diputación Provincial correspondiente al presente ejercicio 2015, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000.-€)**, con cargo a la Partida 942.46702, del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2015, a favor del **CONSORCIO “CAMINO DEL CID” (C.I.F. P-0900749-C)**.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), PARA IMPLANTACIÓN ECOESCUELAS.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para la implantación de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara durante el curso académico 2015. Conocida la colaboración que desde el año 2004 se lleva a cabo las dos instituciones para el desarrollo de la educación y sensibilización ambiental, fomentando la participación de los Centros Educativos en el proyecto de Ecoescuelas. La Diputación provincial considera de interés para la provincia el apoyo a este convenio.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, del Asesor Jurídico y de la Interventora, de fecha 18, 19 y 23 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la implantación de Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara para el curso escolar 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 “Ecoescuelas” del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Presidenta de la Diputación Provincial para la firma del convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ADEAC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015
--

En Guadalajara, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. Ana Cristina Guarinos López, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, de 21 de Abril, facultada por la Junta de Gobierno de fecha de 2015, asistida de la Sra. Secretaria General D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y C.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1ºB, en Madrid (28045).

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

A. PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

1. Origen, naturaleza, finalidades y señas de identidad del Programa Ecoescuelas.

La FEE (Foundation for Environmental Education - Fundación para la Educación Ambiental) es una fundación internacional privada, registrada en Holanda en 1.982, independiente de partidos políticos, creencias religiosas o grupos económicos. Actualmente, agrupa ramas o entidades miembros asociadas en más de 60 países, que promueven actividades de educación ambiental a nivel nacional y unen sus esfuerzos a nivel internacional en Programas como Bandera Azul para playas y puertos deportivos, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente y Bosques en las Escuelas.

La finalidad última de la Fundación se recoge en el artículo segundo de sus estatutos como: “promover la Educación Ambiental para la sostenibilidad”. Esta finalidad se concreta en varios objetivos, que, a su

vez, se desarrolla a través de Programas Internacionales, publicaciones, cooperación nacional e internacional con otras organizaciones de Educación Ambiental, conferencias internacionales, seminarios y encuentros.

Uno de estos Programas Internacionales es **Ecoescuelas**, que, compartiendo la filosofía de todas las actividades de Educación Ambiental, mantiene unas **señas concretas de identidad**, más allá del nombre, logotipo y metodología comunes a nivel internacional. Estas señas de identidad, que constituyen aspectos esenciales del Programa, son las siguientes:

- a. Toma de conciencia de la dimensión global de la problemática ambiental, así como de la profunda interdependencia entre su dimensión ecológica, económica y social (desarrollo sostenible, comercio justo, etc.). En consecuencia, necesidad de aceptar y afrontar conjuntamente nuestra parte alícuota de responsabilidad en el origen de los problemas ambientales globales, así como en su solución.

b. Priorización en los Códigos de Conducta y Planes de Acción Ambiental, referidos al ámbito escolar y a su entorno social, de aquellos aspectos detectados como más importantes y/o urgentes en la eco-auditoría del centro, así como en el análisis de la problemática ambiental del municipio, trabajando lo más estrechamente posible con éste en la elaboración y desarrollo de su Agenda Local 21 y de las Redes Locales de Ecoescuelas.

c. Pertenencia y participación activa dentro de una Red Internacional, que permite y favorece los intercambios de ideas, noticias, materiales, iniciativas y buenas prácticas, así como, en su caso, el encuentro entre miembros de las escuelas, en especial, aquellos que parten de situaciones, intereses o prioridades semejantes.

Del mismo modo, se facilita la selección y participación en encuentros y convocatorias a nivel estatal e internacional y la difusión de buenas prácticas fuera de la Red.

d. Contribución a la motivación y formación permanente del profesorado, en estrecha colaboración con los Centros de Formación del Profesorado y Centros de Recursos, mediante el ofrecimiento de materiales, visitas, encuentros, jornadas, relaciones de recursos, así como, de asesoramiento a distancia e “in situ”.

e. Ejemplarización de la necesidad y las ventajas en la educación para la sostenibilidad de un mix público-privado, a nivel local, nacional e internacional, en el que se suman los esfuerzos y recursos de:

- i. La comunidad escolar.
- ii. Las Autoridades Educativas responsables, en particular del perfeccionamiento del profesorado y de la educación ambiental.
- iii. Las Autoridades Municipales, en especial de aquellas implicadas en la educación y en la gestión ambiental, así como de sus instancias supramunicipales.
- iv. Una ONG internacional, sin ánimo de lucro, que crea y aporta un nombre, un logo y una metodología común, así como una Red de más de 40.000 escuelas, en 51 países, con el aval expreso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

2. Ecoescuelas a nivel internacional.

Ecoescuelas es un Programa Internacional creado por la Foundation for Environmental Education (FEE) en 1994 y desarrollado a través de sus ONGs miembros en 51 países, que, en el caso de España, es ADEAC.

El nombre, logotipo y metodología, registrados por la FEE a nivel internacional, son reconocidos y simbolizados por una Bandera Verde con un círculo blanco, que incluye el logotipo y utilizados por aproximadamente 40.000 escuelas en 51 países, con el apoyo de sus autoridades educativas, locales, regionales y/o estatales y, en especial, del Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP). Éste patrocina y considera Ecoescuelas, como el instrumento más adecuado en la educación para la sostenibilidad y la Cooperación, tanto en el Norte como en el Sur del planeta.

En este sentido, el PNUMA creará un Trust para la extensión de Ecoescuelas en países de economías en transición, especialmente en África, y considera a Ecoescuelas, mediante un Acuerdo o Memorándum of Understanding, como un socio y asesor privilegiado en su trabajo.

La pertenencia de las 40.000 Ecoescuelas en el mundo a una misma Red, se simboliza y visualiza a través de su inclusión en una Base de Datos, gestionada por la Coordinación Internacional de Ecoescuelas, a través de sus Operadores Nacionales, ADEAC en el caso de España. Como más adelante se explicita, ello facilita y estimula la conciencia de pertenecer a una Red y una multiplicidad de posibilidades de contactos e intercambios.

3. Ecoescuelas en España.

a. Mirando hacia atrás

El Programa Ecoescuelas en España, tras un periodo piloto, fue lanzado en 1.996, sin pretender un rápido crecimiento cuantitativo y sin excesiva propaganda de su existencia.

Ello, en un contexto de descentralización de competencias educativas y cambios constantes en los interlocutores institucionales, los programas, el currículo y los sistemas de perfeccionamiento del profesorado, así como, en el lanzamiento de nuevas Estrategias en Educación Ambiental, Agendas Locales 21, etc. Por otra parte, a esto se une la dificultad para el patrocinio de acciones en educación ambiental “no puntuales” sino continuadas y sin una proyección mediática y/o política inmediata.

En consecuencia, la Red de Ecoescuelas inicial en España, no se correspondía cuantitativa ni cualitativamente con la potencialidad del Programa y de nuestro país, ni ejemplarizaba el equilibrio de papeles entre la comunidad escolar, las autoridades educativas, el municipio y la ONG, creadora e impulsora del Programa.

b. Mirando hacia adelante

Por todo ello, **desde 2.002**, ADEAC viene renovando y ampliando el Equipo de Ecoescuelas y revisando caso a caso el nivel real de conocimiento e implicación de cada ecoescuela en la Campaña; desarrollando algunas redes locales modélicas y participando en un número considerable de actividades propias y ajenas de formación e intercambio; reforzando su participación a nivel estatal e internacional y, en especial, revisando/actualizando sus Acuerdos con algunas Comunidades Autónomas y municipios, e informando y firmando Acuerdos con otros, donde no tenía presencia, como el que hoy nos ocupa.

Al mismo tiempo, ADEAC busca una mayor sinergia de Ecoescuelas con otros de sus Programas, como Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o como Bandera Azul, con implantación en 235 municipios y un centenar de puertos deportivos, desde hace ya 25 años.

B. SEGUNDO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 68 países, **es la responsable de la gestión en España de la**

Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente con más de 40.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se van concretando los detalles del mencionado Acuerdo de Colaboración entre la Coordinación Internacional de la Campaña Eco-escuelas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

C. TERCERO

Que el Servicio de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2.004-2.005, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

D. CUARTO

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC parte del **mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias** en el desarrollo de Agendas Locales 21 y comunidades locales y de las Escuelas locales, respectivamente, de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes:

CLAÚSULAS

A. PRIMERA: OBJETO

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Eco-Escuelas, entre ADEAC-FEE y el Servicio de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Guadalajara.

B. SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

1. **Establecimiento/utilización de cauces fluidos de comunicación** entre las partes firmantes para el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en Guadalajara. Ello implica:

a. **Delimitación de interlocutores:**

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de Convenios o Acuerdos, representación, delegable, en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la

Campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, la Diputación Provincial de Guadalajara, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y, en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dña. M^a Lucía Enjuto Cárdena y un técnico de dicho Servicio, D. Francisco Javier Platas Laleona.

b. Celebración de reuniones:

Tendrán lugar, en principio, tres reuniones de coordinación, una al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y una última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2. Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara como de ADEAC.

Al mismo tiempo, **deberán compaginar un doble criterio**, sólo aparentemente contrapuesto, **de dispersión** (a favor del equilibrio territorial e igualdad de oportunidades) **y de concentración** (a favor de la eficiencia y sinergia en el aprovechamiento de los escasos recursos disponibles y de la creación de pequeñas redes locales).

Así, el concepto de equidad distributiva debe ser compatible con la creación de pequeñas redes locales en aquellos lugares donde, a juicio de la Diputación Provincial de Guadalajara y/o de ADEAC, existen unas experiencias y un nivel de cooperación previos, que posibiliten una mayor implicación municipio-escuela en el desarrollo sostenible local y la Agenda Local 21.

Estas redes locales, con un número limitado de Ecoescuelas, existen ya y son gestionadas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de Convenios de ADEAC con los Municipios interesados, con participación activa de sus responsables educativos y de los Centros de Profesores correspondientes, constituyendo **un modelo de referencia** en el deseable equilibrio en Ecoescuelas entre comunidad educativa, autoridades educativas, municipio y ADEAC, como ONG creadora e impulsora del Programa.

En este sentido, ADEAC favorecerá el contacto directo de la Diputación Provincial de Guadalajara con dichas experiencias y **promoverá y prestará especial asistencia individualizada**, en comunicación con la Diputación Provincial de Guadalajara, **a un número limitado de experiencias de dichas redes en Guadalajara**, cuyos resultados serán evaluados de forma conjunta, favoreciendo, además, su contacto con otras redes locales en el resto de España.

No se trata en ningún caso de crear dos redes paralelas, sino dos fórmulas complementarias, con criterios confluyentes. En un caso, se favorece una distribución más uniforme y equitativa; en el otro, la concentración y sinergia de esfuerzos en unas experiencias de desarrollo local, que puedan servir de estímulo-laboratorio al conjunto de la Red.

3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un **modelo de solicitud** para las escuelas “aspirantes”, cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados **datos** o respuestas a **encuestas** de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cualquier caso y por razones formales, la **inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC**, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de **condiciones de uso**, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o “cookies” indeseados; etc., podrán ser motivo de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4. Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares y, en su caso, de las redes locales de Ecoescuelas creadas a tal efecto, realizado a través de ADEAC, en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarían **dos visitas por curso a cada centro escolar** que todavía no haya sido galardonado con la Bandera Verde, y una visita a todos los centros que ya hayan sido galardonados con Bandera Verde. Igualmente, se realizaría una **segunda visita a un máximo de 10 centros galardonados con la Bandera Verde**, que se acordarán durante las reuniones de coordinación.

Además, en dicho programa de trabajo figurará la asistencia a las reuniones de coordinación en las que se considere necesaria la presencia de ADEAC.

A su vez, **ADEAC se dirigirá de forma generalizada a las Ecoescuelas en Guadalajara**, como a las del resto de España, para la distribución de los **Boletines de Noticias** (Newsletters y Econews), de noticias y **convocatorias** a nivel estatal, **referencias bibliográficas o en internet**, o para la potenciación/animación de los **intercambios** dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC, **se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas**. La Diputación Provincial de Guadalajara transmitirá también a ADEAC los materiales y resultados obtenidos por los responsables del desarrollo de las Agendas Locales 21 en las poblaciones con Ecoescuelas, para buscar las máximas sinergias y economías de esfuerzos, entre ambas iniciativas. En este sentido, podrán mantenerse, a petición de los interesados, **reuniones de coordinación e intercambio** entre los equipos de ADEAC y de Agenda Local 21 implicados con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, **ADEAC asesorará a cada Ecoescuela concreta en Guadalajara o a las redes locales de éstas** y responderá a sus **peticiones de información**, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela. **Durante el año 2015, se desarrolla un grupo colaborativo con coordinadores de once Ecoescuelas de la provincia de Guadalajara, coordinado por ADEAC.**

Trimestralmente y al final del curso, ADEAC enviará un informe de seguimiento a la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cuyo caso, al igual que ya ocurre en otras Comunidades Autónomas, se procuraría que las actividades formativas regladas dentro de Ecoescuelas lleguen a tener consideración y baremen en los currículo de los profesores, en especial para aquellos que coordinen el Programa en cada centro.

ADEAC mantendrá informada a la Diputación Provincial de Guadalajara de las posibles actividades formativas desarrolladas fuera de Guadalajara, en otras Comunidades Autónomas y, en especial, a nivel estatal e internacional, **posibilitando**, en su caso, **la participación** de alguna de sus Ecoescuelas y/o responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Al contrario, sería interesante la invitación de alguna Ecoescuela o representante educativo ajeno a Guadalajara en acciones de formación de Ecoescuelas en Guadalajara.

5. ADEAC participará en la organización del Encuentro Provincial de Ecoescuelas que se realizará a lo largo del curso escolar.

6. ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros. En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional, ADEAC asegurará su llegada a la Red en Guadalajara, ya sea directamente y/o a través de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En el futuro podría llegar a analizarse, a modo de experiencia piloto, la **posible certificación como Ecoescuelas**, de algún Centro de Recursos/Formación del Profesorado, así como de Escuelas de Adultos y de Escuelas de Educación Especial, con un **papel pionero y piloto**, generalizable posteriormente al conjunto de la Red.

7. Evaluación y certificación.

ADEAC favorecerá **un modelo de evaluación a través de sus visitas y con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela** desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura Bandera Verde.

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Eco-auditoría, Código de Conducta, Plan de Acción Escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la **comprobación** por parte de ADEAC, **a nivel documental previo y sobre el terreno**, en forma de visita, de que la experiencia desarrollada, no sólo tiene un valor educativo-ambiental reseñable, sino que se desarrolla de acuerdo con los objetivos y metodología del Programa y con conciencia de la existencia y trabajo a través de la Red Ecoescuelas, así como en lo posible, en relación con la problemática y Agenda 21 locales.

Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo, en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección.

En paralelo, la Diputación Provincial de Guadalajara podía proporcionar sus oportunos Diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos en el Programa a los educadores participantes.

8. Renovación de la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja vivamente **el establecimiento de ciclos, en torno a tres cursos escolares**, al final de los cuales se iniciaría un nuevo proceso de renovación-mantenimiento de la Bandera Verde.

9. Financiación de Ecoescuelas en Guadalajara.

La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414.48902 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la **Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar a ADEAC**, un 50% a la firma del Convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Se justificara el total de la subvención del año 2015, antes del 30 de noviembre. Dicha contribución será para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara en el año académico 2015 con un total de **28 centros escolares**:

- I.E.S. Alejo Vera (Marchamalo).
- C.E.I.P. Cristo de la Esperanza (Marchamalo).
- C.E.I.P. El Coto (El Casar).
- C.E.I.P. Castillo de Pioz (Pioz).
- C.E.I.P. Virgen de la Granja (Yunquera de Henares).
- C.E.I.P. San Antonio de Portaceli (Sigüenza).
- C.R.A. La Encina (Arbancón, Campillo de Ranas, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares, Hita).
- C.E.I.P. San Francisco (Cifuentes).
- I.E.S. Aguas Vivas (Guadalajara).
- C.E.I.P. José Maldonado y Ayuso (Mondéjar).
- C.E.I.P. Gloria Fuertes (Villanueva de la Torre).
- C.E.I.P. Los Olivos (Cabanillas del Campo).
- C.R.A. Serrana de Atienza (Atienza, Cantalojas, Galve de Sorbe, Condemios de Arriba)
- I.E.S. Ana María Matute (Cabanillas del Campo).
- C.R.A. Sierra Ministra (Alcolea del Pinar, Maranchón, Riba de Saelices, Anguita).
- C.R.A. José Luis San Pedro (Peñalén, Poveda de la Sierra, Villanueva de Alcorón).
- C.E.I.P. Ciudad de Capadocia (Trillo)
- C.E.I.P. Romualdo de Toledo (Jadraque)
- I.E.S. de Molina de Aragón
- C.E.I.P. Villa de Quer.
- C.E.I.P. Virgen de las Candelas (Torrejón del Rey)
- C.R.A. Santa lucía (Budia, Alcocer, Pareja, Salmerón)
- C.E.I.P. La Cobatilla (Mandayona)
- C.E.I.P. Virgen Amparo (Torija).
- CEIP La Alcarria (Guadalajara).
- Colegio Salesianos (Guadalajara).
- IES Campiña Alta de El Casar.
- CEIP Sagrado Corazón de Jesús de Tórtola de Henares.

Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado.

C. TERCERA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Programa Ecoescuelas en Guadalajara, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

D. CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, un certificado del representante legal de la Entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Además, ADEAC, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Certificado del representante legal de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- 3.- Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Medio Ambiente, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- 4.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

En el caso de que ADEAC no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial de Guadalajara sólo abonará la parte justificada.

E. QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá una Comisión, formada por D. Francisco Javier Platas Laleona en representación del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Guadalajara y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

F. SEXTA: REINTEGRO Y DEMORA

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

G. SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con lo previsto en el artículo 17,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso la Diputación Provincial de Guadalajara verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

H. OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La no realización de las acciones programadas por causas imputables a ADEAC. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio
- c)

I. NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2015 y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.

J. DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones puedan surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO COMARCAL DE MOLINA PARA EL DESARROLLO DEL GEOPARQUE 2015.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, cuyo objeto es apoyar y colaborar en el desarrollo del Geoparque de la comarca de Molina de Aragón y Alto Tajo. La Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial, apoyar las actuaciones desarrolladas por el “Geoparque de Molina de Aragón y Alto Tajo”, puesto que las mismas redundaran en la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo de la comarca.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 18, 19 y 26 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo del Geoparque de Molina de Aragón Alto Tajo.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto para el ejercicio de 2015, para llevar a cabo el objeto del Convenio, de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para la firma del convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE
AMIGOS DEL MUSEO COMARCAL DE MOLINA DE
ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DEL GEOPARQUE DE
LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN Y ALTO TAJO DE
LA RED EUROPEA Y RED GLOBAL DE GEOPARQUES DE
LA UNESCO.**

En Guadalajara, de de 2015

De una parte, la Ilma. Sra. Ana Guarinos López, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 2015; asistida de la Sra. Secretaria General, Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Monasterio Cruz, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, con CIF: G-19204031.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente, capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Comarca de Molina de Aragón atesora un patrimonio geológico con mas de 214 lugares geológicos españoles de relevancia internacional seleccionados en el proyecto internacional Global Geosites, Pero además destaca su increíble geodiversidad, que origina la variedad de sus paisajes representados por los diversos tipos de litologías, el amplio intervalo cronoestratigráfico representado y por la presencia de yacimientos minerales y paleontológicos notables, de estructuras tectónicas sobresalientes y de una gran variedad de formas y modelos.

Si dicha Comarca es un territorio de referencia por el valor de su patrimonio geológico, también lo es por las iniciativas puestas en marcha para su divulgación e investigación.

Numerosos son los trabajos de investigación que han provocado una bibliografía extensa de su riqueza geológica, así como la creación de once geo-rutas del Alto Tajo con el ánimo de descubrir sus paisajes, su patrimonio geológico, su fauna y vegetación.

SEGUNDO: La Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, conscientes de la existencia de dicho patrimonio, de su diversidad e importancia científica y educativa, ha promovido el Proyecto para que dicha Comarca haya obtenido la concesión de Geoparque dentro de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

La concesión a la candidatura presentada del Proyecto “Geoparque de la Comarca de Molina y Alto Tajo”, ha cumplido los tres principios obligados:

1) La existencia de un rico patrimonio geológico que sirve de protagonista y eje conductor del proyecto, 2) La puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación, y 3) Favorece el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Estos son los fundamentos que han sustanciado la concesión, del Geoparque.

TERCERO: La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial el “Geoparque de la comarca de Molina y Alto Tajo” de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO, que significará la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo de una Comarca tan deprimida.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se celebra el presente Convenio, conforme las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es apoyar y colaborar en el desarrollo, del “Geoparque de la comarca de Molina y Alto Tajo” de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

SEGUNDA.- La aportación económica por parte de la Diputación se cifra en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto para el ejercicio de 2015, a favor de la Asociación de Amigos del Museo comarcal de Molina de Aragón, como apoyo al desarrollo del “Geoparque de la comarca de Molina y Alto Tajo”.

TERCERA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación se realizará con el pago del cincuenta por ciento de la subvención a la firma del convenio, quedando el cincuenta por ciento restante pendiente de la aprobación de la justificación.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la materia subvencionada, así como las cuestiones técnicas y logísticas relacionadas con el desarrollo de dicho Geoparque.

QUINTA.- La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, un certificado del representante legal de la Entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, junto

con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Además, la Asociación, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Certificado del representante legal de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- 3.- Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Medio Ambiente, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- 4.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

SÉXTA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- e) Incumplimiento de la obligación de justificación.
Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, esta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- f) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- g) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En

otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma.

OCTAVA.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

NOVENA.- El presente Convenio de colaboración, tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA.- La Asociación de Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón, se compromete a hacer constar en los diferentes tipos de soporte documental y divulgativo y publicitario la colaboración especial de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tiene vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO BOCCIA GUADALAJARA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la

práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Boccia que impulsa un amplísimo programa de actividades destinadas a personas discapacitadas de toda la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 10, 16 y 20 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Boccia (CIF V-19254184), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.400 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO BOCCIA GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JUAN MANUEL GARCÉS BENITO, en representación del Club Deportivo Boccia Guadalajara, con CIF V-19254184, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Boccia Guadalajara que promueve la actividad deportiva en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Boccia de Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Boccia de Guadalajara se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- El Club Deportivo Boccia de Guadalajara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Boccia de Guadalajara la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS (1.400 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Deportivo Boccia Guadalajara.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANICROSS GUADALAJARA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan programas especiales de actividades deportivas tales como los Circuitos Provinciales, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Elemental Canicross de Guadalajara que promueve la actividad deportiva en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 20, 25, y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Canicross de Guadalajara con CIF G-19261783, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.800 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANICROSS GUADALAJARA
PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Doña VERÓNICA CESTERO VÁZQUEZ, en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANICROS GUADALAJARA, con CIF G-19261783, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental Canicross Guadalajara promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover las actividades recreativas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Elemental Canicross Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar las actividades deportivas y recreativas por toda la Provincia, tales como el Circuito provincial de Canicross en al menos 6 municipios y el Campamento Provincial de Verano de Canicross en al menos otras 1 localidad de la provincia y jornadas educativas y seminarios con carácter mensual para niños y para adultos.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Elemental Canicross Guadalajara se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en todas las pruebas donde se desarrolle el Campeonato Provincial de Canicross y el Campamento Provincial de Canicross.

TERCERA.- El Club Deportivo Elemental Canicross Guadalajara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones, correspondientes al Campeonato Provincial de Canicross y al Campamento Provincial de Canicross, y en los lugares de celebración de éstas.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Elemental Canicross Guadalajara la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS euros (1.800 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar el C.D.E. Canicross Guadalajara.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO DÍNAMO GUADALAJARA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del C.D.B. Dínamo Guadalajara que en el ámbito del Fútbol mantiene una amplia estructura con numerosos equipos de base en diversas categorías.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 25, y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el C.D.B. Dínamo Guadalajara (CIF G-19196393), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y la concesión de 2 becas de pensión completa, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 6.316 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”*, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO DÍNAMO GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don MATEO ABAD GUTIÉRREZ, en representación del C.D.B. Dínamo Guadalajara, con CIF G-19196393, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación

de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Dínamo de Guadalajara que, en el ámbito del Fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Fútbol en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El C.D.B. Dínamo Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte del Fútbol por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El C.D.B. Dínamo Guadalajara se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en el estadio en el que desarrolle su actividad.

TERCERA.- El C.D.B. Dínamo Guadalajara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) La concesión de 2 becas de pensión completa, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 6.316 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”*.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2015/2016. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.

- b) La aportación de la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000€) euros Al C.D.B. Dínamo Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2015 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-, destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de Convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación. La Excma. Diputación Provincial aportará al El C.D.B. Dínamo Guadalajara la cantidad de DOS MIL euros (2.000 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el C.D.B. Dinamo Guadalajara.

SEXTA El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO AZUQUECA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Deportivo Azuqueca, que en el ámbito del fútbol, además del primer equipo que compite en Campeonatos de categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 19, 25, y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Azuqueca (CIF G-19023811), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 3.500 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO AZUQUECA DE FÚTBOL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Doña ELISABETH CARTAGENA VÁZQUEZ, en representación del Club Deportivo Azuqueca, con CIF G-19023811, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia, tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Deportivo Azuqueca que, en el ámbito del Fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Fútbol en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Azuqueca prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte del Fútbol por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Azuqueca se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en su estadio.

TERCERA.- El Club Deportivo Azuqueca se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Azuqueca la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Deportivo Azuqueca.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GUADALAJARA BASKET.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Guadalajara basket que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 24, 25, y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el C.D.E. Guadalajara basket (CIF G-19281377), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.200 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015, la concesión de una beca de pensión completa valoradas según los precios públicos en 3.158 €. y la cesión de las instalaciones valoradas según los precios públicos en 2702 €, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Y EL C.D.E. GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don LUIS A. MIRANDA FRANCO, en representación del Club Guadalajara Basket, con CIF G-19281377, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición

Este es el caso del C.D.E. Guadalajara basket que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Baloncesto en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El C.D.E. Guadalajara basket prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte del Baloncesto por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El C.D.E. Guadalajara basket se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- El C.D.E. Guadalajara basket se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 1 beca de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del complejo Príncipe don Felipe en 3.158 €.

El deportista adjudicatario de la citada beca estará sujeto a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia del deportista en la Residencia coincidirá con el curso académico 2015/2016. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberá abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.

- b) La utilización de las infraestructuras deportivas se identifica con la cesión gratuita de las instalaciones del Polideportivo San José para los entrenamientos, valorada según los precios públicos del polideportivo en 2.702 €.
- c) La aportación al C.D.E. Guadalajara basket la cantidad de **MIL DOSCIENTOS euros (1.200€)**, con cargo a la partida 341.48102. - Convenios de Colaboración-. destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de Convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el C.D.E. Guadalajara basket.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y

cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB PASTRANA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan programas especiales de actividades deportivas tales como los Circuitos Provinciales, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Elemental MTB Pastrana que promueve la actividad deportiva en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 20, 25, y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental MTB Pastrana con CIF G-19232362, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 7.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB PASTRANA PARA EL
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. DAVID GONZÁLEZ SÁNCHEZ-SECO, en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB Pastrana, con CIF G-19232362, según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental MTB Pastrana promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover las actividades recreativas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Elemental MTB Pastrana prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar las actividades deportivas y recreativas por toda la Provincia, tales como el Circuito Provincial de MTB de Guadalajara en al menos catorce municipios de la provincia.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Elemental MTB Pastrana se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en todas las pruebas donde se desarrolle el Circuito Provincial de MTB de Guadalajara.

TERCERA.- El Club Deportivo Elemental MTB Pastrana se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones, correspondientes Circuito Provincial de MTB de Guadalajara.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Elemental MTB Pastrana la cantidad de SIETE MIL euros (7.000 €), con cargo a la partida 341.481.02. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar el Club Deportivo Elemental MTB Pastrana.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,